



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD No. 2020-00368-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 18 de Enero de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares, pero, revisando acuciosamente el expediente vemos que en providencia del Quince (15) de Diciembre de 2020, se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la jurista, por lo que se denegara tal solicitud.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, consistente en el decreto de medidas cautelares, por las consideraciones arriba esbozadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 06
FECHA: 19/01/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffa5c9e47286544fb7936b69c7f1a7409660c2c4b81559e2a8ed1e24b53b69db

Documento generado en 18/01/2021 11:15:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**